

Río Gallegos, 9 de junio de 2023

**VISTO:**

El Expediente digital N° 0106.891/2021-RECT; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la convocatoria a elecciones de representantes a miembros del Consejo Asesor de Sede de Escuelas de los Claustros Académico y de Estudiantes;

Que el Capítulo II. De la organización de la Universidad del Estatuto Universitario comprende el apartado De las Escuelas como organizaciones académicas integradas por un conjunto de programas de formación de grado afines;

Que según lo prescribe el Artículo 20° del Estatuto Universitario, "las Escuelas tienen dos dimensiones: sus Sedes, que son las unidades ejecutoras radicadas en una o más Unidades Académicas, y la Escuela propiamente dicha, que es un espacio institucional transversal a las Unidades Académicas, que se constituye a nivel de la Universidad";

Que asimismo se define que cada Sede de la Escuela estará a cargo de un Director que pertenece a la Unidad Académica y que contará con un Consejo Asesor conformado por docentes y alumnos de las carreras que lo integran y que las Escuelas serán coordinadas por un cuerpo colegiado integrado por los Directores de Sede;

Que mediante Ordenanza N° 202-CS-UNPA se aprueba el Régimen de Escuelas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución N° 024/13-CS-UNPA se crean en el ámbito de la UNPA las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación;

Que según lo prescribe el Artículo 24° del Régimen de Escuelas, el Consejo Asesor de la Escuela podrá optar entre las siguientes formas de composición: Director/a de la Escuela, que lo preside y, a) 2 Profesores, 2 Auxiliares de Docencia y 2 Alumnos avanzados o b) 1 Profesor/a, 1 Auxiliar de Docencia y 1 Alumno/a avanzado, elegidos entre los miembros plenos de la Escuela por claustro y subclaustro, determinando la duración de su representación en dos años, según Artículo 27° de la misma norma;

Que se ha definido para la presente convocatoria a elecciones optar por la composición indicada en el inciso a), para integrar el Consejo Asesor;

Que la Ordenanza N° 205-CS-UNPA aprueba el Régimen Electoral que rige para la elección de integrantes del Comité Asesor y de Directores de Sedes de Escuelas;

Que el Consejo Superior ha definido que las elecciones de los miembros para integrar el Consejo Asesor de la Escuela, se sustanciará en coincidencia con el período que se defina en la convocatoria a elecciones para los cargos de consejeros de Unidad;

Que el Artículo 80° del Régimen Electoral para Escuelas, reglamenta la constitución del Tribunal de Alzada, integrado por el Rector, su suplente y los Decanos, dos titulares y dos suplentes, nombrados por el Consejo Superior;

**Resolución N° 068/23-CS-UNPA**

Que en su Artículo 77º del Régimen se establece que el Rector designará para cada Unidad Académica, y a propuesta del Decano, una Junta Electoral;

Que el Artículo 9º, inciso g) de la mencionada Ordenanza establece que se deberá consignar en la resolución de convocatoria la fecha prevista para la designación de Junta Electoral por Unidad Académica, para lo cual se estima pertinente establecer el plazo para el envío de las propuestas por parte de los Decanos, de quienes integrarán la Junta Electoral;

Que se propone la aprobación de la convocatoria a elecciones de representantes de los Claustros Académico y de Estudiantes a miembros del Consejo Asesor de Sede de Escuelas, la que se fija para el día 6 de octubre de 2023;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9º del Régimen Electoral corresponde al Consejo Superior realizar la convocatoria a elecciones;

Que obra despacho de la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones que hace suyo el proyecto de resolución y solicita se habilite la convocatoria a elecciones de Director/a de sede de Escuela de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75º de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA, de aquellas Escuelas que se encuentran acéfalas o con Directores/as interinos en cada una de las Unidades Académicas;

Que, ante la necesidad de cubrir las Direcciones de Escuelas, se solicita la excepción de la aplicación del Artículo 57 del Régimen Electoral que establece que las elecciones de Director/a se realizan en contra turno a la elección de Decanos/as y Vice Decanos/as;


Que asimismo debe quedar establecido que la designación de quienes resulten electos/as como Director/a de sede de Escuela serán designados a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de octubre de 2025;

Que sometido a votación en plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º:** CONVOCAR a elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor en las sedes de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación para el día 6 de octubre de 2023, dejándose establecido que los cargos a elegir son los siguientes:

- 2 Profesores/as
- 2 Auxiliares de Docencia
- 2 Alumnos/as avanzados

**ARTÍCULO 2º:** ESTABLECER que los miembros de Consejo Asesor consignados en el artículo precedente serán designados a partir del 16 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO 3°:** CONVOCAR a elecciones, en carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 57 del Régimen Electoral – Ordenanza N° 205-CS-UNPA, de Directores/as de Sede de las Escuelas, según el detalle que se agrega como Anexo I de la presente, para el día 6 de octubre de 2023,

**ARTÍCULO 4°:** ESTABLECER que los/las Directores/as consignados en el artículo precedente serán designados a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO 5°:** DEJAR establecido que a los fines del cumplimiento del Artículo 77° del Régimen Electoral cada Decano/a deberá enviar las propuestas para la designación de las Juntas Electorales, entre el 12 y el 15 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 6°:** CONSTITUIR el Tribunal de Alzada para las elecciones convocadas por la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**TITULARES**

Ing. Hugo Santos Rojas

Arq. Guillermo Melgarejo

Lic. Natalia Collm

**SUPLENTES**

Prof. Roxana Puebla

Ing. María Eugenia de San Pedro

Lic. Silvia Llanos

**ARTÍCULO 7°:** ESTABLECER que la franja horaria, para la emisión del voto para las elecciones convocadas por la presente resolución, del día 6 de octubre de 2023, será de 14 a 20 horas.


**ARTÍCULO 8°:** DEJAR ESTABLECIDO que el escrutinio dará inicio a las 21 horas del día 6 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO 9°:** ESTABLECER que las Juntas Electorales podrán ampliar la banda horaria, debiéndose garantizar que el horario de inicio del escrutinio sea el establecido por el Artículo 7° de la presente resolución.

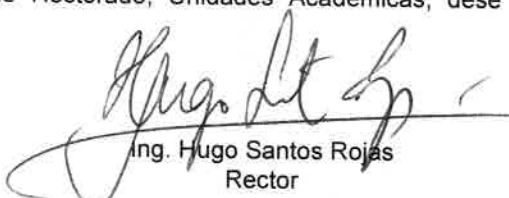
**ARTÍCULO 10°:** DEJAR ESTABLECIDO que los plazos previstos por la Ordenanza 205-CS-UNPA por los cuales se regirán las elecciones convocadas por los artículos 1° y 2°, comenzarán a computarse a partir del día 4 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO 11°:** APROBAR el Cronograma Electoral que como Anexo II forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 12°:** TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.



Adela H. Muñoz  
Secretaría Consejo Superior



Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

**ANEXO I**

**Unidad Académica San Julián**

Escuela de Turismo

Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos

Escuela de Administración y Economía

Escuela de Recursos Naturales

**Unidad Académica Río Gallegos**

Escuela de Psicopedagogía

Escuela de Enfermería

Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos

**Unidad Académica Caleta Olivia**

Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos

Escuela de Administración y Economía

Escuela de Recursos Naturales

Escuela de Trabajo Social

**Unidad Académica Río Turbio**

Escuela de Turismo

Escuela de Trabajo Social

Escuela de Sistema e Informática



**ANEXO II**  
**CRONOGRAMA ELECTORAL**

<b>Padrones Generales</b>	<b>Artículo</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha fin</b>
Fecha inicio cómputo de plazos		04-agosto	
<b>Exhibición de las listas provisionales de electores</b>	<b>5</b>	<b>10-agosto</b>	<b>16-agosto</b>
Fecha para la determinación de la calidad para ser elector	11	31-julio	
Plazo para la presentación de reclamos por omisiones y errores y para la presentación de impugnaciones o tachas	12	17-agosto	18-agosto
Resolución Junta Electoral respecto de los reclamos por errores u omisiones, impugnaciones o tachas	12	22-agosto	23-agosto
Notificación de lo resuelto por la Junta Electoral	12	24-agosto	24-agosto
Plazo para recurrir sobre reclamos por errores u omisiones, impugnaciones o tachas no atendidas por la Junta Electoral	12	25-agosto	25-agosto
Resolución del Tribunal de Alzada respecto de errores u omisiones recurridas	12	28-agosto	29-agosto
Notificación ministerio ley Resolución del Tribunal de Alzada (por parte de la Junta Electoral)	12	30-agosto	30-agosto
Oficialización de padrones electorales	13	30-agosto	30-agosto
<b>Publicación Padrones Electorales definitivos</b>	<b>14</b>	<b>30-agosto</b>	<b>06-octubre</b>



**INTEGRANTES CONSEJO ASESOR DE SEDE DE ESCUELAS**

<b>Presentación Listas Candidatos</b>	<b>Artículo</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha fin</b>
Fecha para la determinación de la calidad para ser candidato	15	31-julio	
Presentación de Listas de Candidatos	17	31-agosto	06-septiembre
Plazo para que la Junta Electoral emita resolución sobre la calidad de los candidatos	22	07-septiembre	07-septiembre
Plazo para la emisión del Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos		08-septiembre	08-septiembre
Notificación ministerio ley de lo resuelto por la Junta Electoral	22	12-septiembre	12-septiembre
Plazo para recurrir la resolución de oficialización de listas de la Junta Electoral	22	13-septiembre	14-septiembre
Plazo del Tribunal de Alzada para la resolución de recursos presentados contra la resolución de oficialización de listas de la Junta Electoral	22	15-septiembre	18-septiembre
Notificación ministerio ley de lo resuelto por el Tribunal de Alzada	22	19-septiembre	19-septiembre
Plazo para sustitución de candidatos observados	22	20-septiembre	21-septiembre
Plazo para emisión de dictamen sobre calidad de candidatos sustituidos	22	22-septiembre	25-septiembre
<b>Fecha límite para que la Junta Electoral emita resolución sobre candidatos sustituidos y oficialización de listas</b>	22	26-septiembre	26-septiembre
Designación de presidente y suplentes de mesa y del lugar en que funcionarán las mesas	29	30-septiembre	30-septiembre
Publicación de autoridades de mesa y lugares en que funcionarán las mesas	29	01-octubre	01-octubre
Oficialización boletas de sufragio	25	04-octubre	04-octubre
<b>DÍA DEL ACTO ELECCIONARIO</b>		<b>06-octubre</b>	<b>06-octubre</b>



**CRONOGRAMA ELECTORAL DIRECTORES/AS DE SEDE DE ESCUELAS**

<b>Presentación Candidatos</b>	<b>Artículo</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha fin</b>
Fecha para medición condición de candidatos/as	58	31-julio	
Presentación de postulaciones	60	31-agosto	06-septiembre
Plazo para emisión de dictamen de las Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre la calidad de los/las candidatos/as	63	07-septiembre	07-septiembre
Plazo para que la Junta Electoral emita resolución sobre la habilitación o desestimación de los/las candidatos/as	64	08-septiembre	11-septiembre
Notificación ministerio ley de lo resuelto por la Junta Electoral sobre la habilitación o desestimación de los/las candidatos/as	64	12-septiembre	12-septiembre
Plazo para recurrir ante el Tribunal de Alzada la resolución de la Junta Electoral sobre la habilitación o desestimación de los/las candidatos/as	64	13-septiembre	14-septiembre
Plazo para la emisión de dictamen sobre los recursos interpuestos	64	15-septiembre	15-septiembre
Plazo del Tribunal de Alzada para la resolución de recursos presentados	64	18-septiembre	19-septiembre
Notificación ministerio ley de lo resuelto por el Tribunal de Alzada.	64	20-septiembre	20-septiembre
<b>Fecha habilitación de candidaturas por la Junta Electoral</b>	<b>64</b>	<b>21-septiembre</b>	<b>21-septiembre</b>
<b>Fecha de presentación y exposición pública del Plan de Gestión asociado y de entrega del plan de gestión a la Junta Electoral</b>	<b>65</b>	<b>22-septiembre</b>	<b>22-septiembre</b>
<b>Oficialización de las candidaturas por parte de la Junta Electoral</b>	<b>66</b>	<b>25-septiembre</b>	<b>25-septiembre</b>
Designación de presidente y suplentes de mesa y del lugar en que funcionarán las mesas	29	30-septiembre	30-septiembre
Publicación de autoridades de mesa y lugares en que funcionarán las mesas	29	01-octubre	01-octubre
Oficialización boletas de sufragio	25	04-octubre	04-octubre
<b>DÍA DEL ACTO ELECCIONARIO</b>		<b>06-octubre</b>	<b>06-octubre</b>

